

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 945498

Cúcuta, martes, 05 de diciembre de 2017

En la Resolución de Liquidación Oficial No945498 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Oficina de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de Cúcuta, del 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) **MOGOLLON CANCHICA ANA-LILIANA**, propietario (s) del predio catastral No 011001470004000 ubicado en A 6 1A 34 Lo A BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta (n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Veintiún millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos PESOS (\$21,496,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización y los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) **MOGOLLON CANCHICA ANA-LILIANA**, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011001470004000 por la suma de: Veintiún millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos PESOS (\$21,496,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) **MOGOLLON CANCHICA ANA-LILIANA**, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) **MOGOLLON CANCHICA ANA-LILIANA**, Propietario(s) del predio No. 011001470004000 ubicado en A 6 1A 34 Lo A BR LA INSULA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Martha L. Rodríguez
C. 00 470 501
03 SEP 2020

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar público.
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: **04 SEP 2020** Fecha: **17 SEP 2020**
Firma: *[Firma]* Documental

[Firma]
MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472 Motivos de Devolución
 1 2 Desconocido
 1 2 Rehusado
 1 2 Cerrado
 1 2 Fallecido
 1 2 Fuerza Mayor
 1 2 No Reside
 1 2 No existe
 1 2 No Recta
 1 2 No Cont
 1 2 Apartar

Fecha 1: DIA MES AÑO R